

PROGRAMA DE ACCIÓN DE HUMANISMO MEXICANO¹

Este programa de acción determina las medidas a tomar para:

- a. Alcanzar los objetivos de Humanismo Mexicano;
- b. Proponer políticas públicas;
- c. Formar ideológica y políticamente a las **y los afiliados y militantes**;
- d. Promover la participación política de las afiliadas **y militantes**;
- e. Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política de la **Agrupación**, la formación de liderazgos políticos; y **planes de atención específicos y concretos destinados a promover la participación política de las militantes**;

Preparar la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales.

I. UN MÉXICO DE IGUALES:

- i. Acceso a la participación política.

En las últimas décadas las instancias administrativas y jurisdiccionales en materia electoral, y en menor dimensión las legislaturas federales y locales han tomado medidas correctivas en torno a la integración de los órganos de representación mediante dos ejes fundamentales: la introducción del principio de paridad y las acciones afirmativas.

Tanto el principio de paridad como las acciones afirmativas reconocen la desigualdad material y logran una igualdad sustancial, pues garantizan el acceso a cargos públicos para mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.

Humanismo Mexicano es una agrupación progresista, fundada en los principios de libertad e igualdad, que velará por el acceso **efectivo de la ciudadanía** mexicana a los derechos humanos consagrados por la Constitución y los **Tratados Internacionales**.

¹ Modificaciones aprobadas durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, en cumplimiento de la Resolución INE/CG283/2023.

Por ende, sus **Órganos Nacionales y Locales**:

- Celebrarán foros académicos de análisis y mesas de debate con **perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad**.
- Presentarán ante las **y los** legisladores que integran la agrupación y los de las distintas fuerzas políticas, anteproyectos de iniciativas para implementar acciones afirmativas y garantizar el principio de paridad.
- **Privilegiarán el acceso de las mujeres a los cargos internos de la Agrupación, mediante la implementación de acciones afirmativas con perspectiva de género, que garanticen su acceso en condiciones de equidad, rigiéndose bajo los principios de paridad y alternancia.**

La paridad, inclusión y diversidad son notas distintivas de Humanismo Mexicano, la integración de sus órganos de dirección y las líneas de acción política reflejan dicho eje rector. **Para tal efecto, la Agrupación, a través de las instancias competentes, elaborará la Reglamentación, Protocolos y Lineamientos que permitan atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política en contra de las mujeres por razón de género.**

II. Postulación de **Candidaturas**

Humanismo Mexicano desarrollará un análisis pormenorizado de los Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción de los Partidos Políticos Nacionales, valorará las acciones de los gobiernos y representantes populares tanto federales como estatales, emanados de sus siglas y determinará mediante un sistema democrático interno cuál es la mejor opción para signar un **Acuerdo de Participación**.

Dicho **Acuerdo de Participación** tendrá como finalidades:

- La incorporación de los principios de Humanismo Mexicano a la plataforma político-electoral, propuestas de campaña y programa de gobierno del partido político nacional o coalición con el que se celebre el citado acuerdo.
- La postulación paritaria de candidaturas emanadas de las personas afiliadas **y militantes** de Humanismo Mexicano bajo las siglas del citado partido o coalición.

III. Formación **Cívica e Ideológica**.

Humanismo Mexicano buscará expandir su ideología mediante la celebración de cursos, talleres, foros, mesas de debate y discusión.

La Secretaría de Afiliación, Formación y Capacitación creará un plan anual de formación que someterá a conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional; **que** en coordinación con la Secretaría de Mujeres elaborará un programa especial para la prevención **y erradicación** de la violencia política contra las mujeres en razón de género, dicho programa será obligatorio para toda la militancia.

IV. Construcción Regional.

Humanismo Mexicano se organiza desde lo local; las **Delegaciones** Estatales son reconocidas, articuladas y protegidas por los **Órganos Nacionales**.

En el ejercicio de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales, Humanismo Mexicano por sí o a través de sus **Delegaciones** Estatales podrá agregar la denominación de la entidad federativa correspondiente o combinar el gentilicio con la denominación nacional, así, por ejemplo:

- a) Humanismo Mexicano en Guerrero.
- b) Humanismo Guerrerense.

Esto generará una combinación identitaria entre los principios ideológicos del Humanismo y la territorialidad propia de una federación como México.

A nivel municipal, estatal y regional Humanismo Mexicano buscará proponer ante los Congresos y Cabildos las políticas públicas necesarias para la consecución de su fin último, el goce efectivo de los derechos humanos y la reducción de las desigualdades.

V. Género.

Humanismo Mexicano trabajará siempre bajo una perspectiva de género, empleando el enfoque de derechos humanos y los principios ético-jurídicos de equidad e igualdad para la protección y respeto de la dignidad humana de las mujeres. Para nosotras y nosotros es un compromiso la protección, promoción, defensa, y el garantizar el derecho a la vida libre de violencias de género, porque de lo contrario, reconocemos que no contar con estas bases puede resultar en la revictimización, violación a derechos humanos y profundizar las condiciones de impunidad y desigualdad que persisten en México **hacia las mujeres**.

Será prioridad para la agrupación, la participación activa y la creación de políticas públicas priorizando el compromiso con el análisis jurídico con perspectiva de género **e interseccionalidad**, identificando conexión de variables y condicionantes asociadas a la desigualdad entre mujeres y hombres. Para lograr una participación de las y los militantes jóvenes sea inclusiva, equitativa y sensible al género erradicaremos las barreras sociales, económicas y culturales que afectan a las mujeres.

Se tomarán en cuenta los procesos de cambio y las relaciones de género, revisando la distribución del poder. Aunado a esto, se impartirán a las y los militantes contenidos sobre igualdad, no discriminación, reconocimiento de derechos e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de las plataformas virtuales y presenciales.

Los cursos en materia de prevención de violencia política contra las mujeres en razón de género tienen el carácter de obligatorios.

Humanismo Mexicano acepta y respalda el contenido del Acuerdo INE/CG517/2020, mediante el cual se dictan los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMRG.

Su contenido, como si a la letra se integrase, es obligatorio para las personas que integran los órganos directivos, militantes y afiliadas.

Se elaborará, propondrá y coordinará, además de cursos sobre violencia política contra las mujeres de género, capacitación continua y actualización sobre paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con perspectiva interseccional.

Así mismo, diseñará y propondrá campañas de cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, que contengan información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género a todas la personas afiliadas y militantes.

Humanismo Mexicano diseñará y emitirá la reglamentación y protocolos que contengan los parámetros para atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género.

Asumimos en nuestro Programa de Acción, las siguientes obligaciones que se verán reflejadas en la normatividad interna correspondiente y en los Planes

de Desarrollo, Programas Operativos Anuales y Programas de Formación y Capacitación de la Agrupación a nivel nacional:

- I. Garantizar la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades a la formación y la capacitación en la Agrupación con la finalidad de establecer liderazgos políticos.**
- II. Asegurar a las mujeres procesos internos en igualdad de condiciones para la selección de candidaturas para cargos de elección popular, sujetas a la firma del Acuerdo de Participación correspondiente.**
- III. Promover que a todas las mujeres se les garantice el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.**
- IV. Establecer los mecanismos de sanción y reparación aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde con lo previsto en las leyes aplicables.**
- V. Garantizar la no discriminación por razón de género en cuanto a la programación y el no ejercicio de violencia política contra las mujeres en razón de género en la publicidad y propaganda que sea suscrita por la Agrupación.**

Para cumplir con las obligaciones en la materia, promovemos de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

Mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política.

- a) Realizar campañas para la promoción y acceso de las mujeres a la actividad política.**
- b) Proporcionar a personas militantes, afiliadas y ciudadanía en general información de la situación actual de la participación de las mujeres a través de publicaciones de investigaciones para promover el conocimiento de la situación de las mujeres en la vida pública y política.**
- c) Realizar investigaciones en la materia para ampliar el conocimiento respecto de la situación de las mujeres con la finalidad de aportar**

conocimientos específicos que contribuyan a superar las brechas de desigualdad y lograr la paridad sustantiva.

- d) Publicar investigaciones temas de actualidad en los campos jurídico, social, económico y político respecto de la situación de la mujer para contribuir al conocimiento, diseño y ejecución de políticas públicas.**
- e) Impulsar permanentemente, en el ámbito nacional, acciones afirmativas para garantizar en todo momento la paridad sustantiva y realizar cursos y actividades dirigidas a fomentar el liderazgo de las mujeres;**

Mecanismos para formar liderazgos políticos y/o planes de atención específicos y concretos destinados a promover la participación política de las militantes.

- a. Fortalecer y garantizar la inclusión transversal de la perspectiva de derechos humanos, género y atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género en el Modelo de Formación Política de nuestra Agrupación.**
- b. Incluir en los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Formación y Capacitación que todas las actividades de formación y capacitación deberán ser diseñadas y ejecutadas con perspectiva de género y deberán promover la participación política de las militantes y afiliadas.**
- c. Ejecutar el Diagnóstico Anual de Necesidades de Capacitación de la Agrupación con la participación de la Secretaría de Mujeres con la finalidad de tomar en cuenta las expectativas de las mujeres que forman parte de la Agrupación y diseñar las actividades generales de capacitación en los horarios, fechas, modalidades y con las condiciones que faciliten su participación.**
- d. Elaborar los manuales de capacitación a la perspectiva de género y el lenguaje incluyente.**
- e. Instrumentar Programas de Formación y Capacitación para el Desarrollo de Competencias Políticas de las Mujeres de Humanismo Mexicano para promover una participación en la vida política con amplia visión en materia de género y de respeto y promoción a los derechos humanos.**

- f. Promover la capacitación y certificación de las estructuras de la Agrupación en materia de perspectiva de género por medio de la Secretaría de Mujeres y la Secretaría de Afiliación, Formación y Capacitación.**
- g. Incluir la perspectiva de género y la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género en las capacitaciones y/o evaluaciones para el ejercicio de derechos de la militancia, personas dirigentes, integrantes de la Asamblea Estatal y Consejo Nacional, aspirantes a candidaturas, personas candidatas, funcionarias y funcionarios de elección popular y de designación.**

Mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política de la Agrupación garantizando en todo momento la paridad sustantiva.

- a) Instrumentar por medio de la Secretaría de Mujeres y la Secretaría de Afiliación, Formación y Capacitación, los Programas de Formación y Capacitación para el Desarrollo de Competencias Políticas de las Mujeres en materia de liderazgo, comunicación y organización política.**
- b) Instrumentar por medio de la Secretaría de Mujeres y la Secretaría de Afiliación, Formación y Capacitación. Programas de Formación y Capacitación para el Desarrollo de Competencias Políticas de las Mujeres para ocupar cargos públicos y tomar decisiones con perspectiva de género.**
- c) Fortalecer en los Estatutos de la Agrupación, las atribuciones de la Secretaría de Mujeres y la Comisión Jurisdiccional para impulsar y vigilar la aplicación de criterios paritarios en los asuntos internos de la Agrupación.**
- d) Ejecutar campañas de difusión a la militancia respecto a las funciones, atribuciones y mecanismos de funcionamiento de la Secretaría de Mujeres y la Comisión Jurisdiccional.**
- e) Integrar todos los órganos de la Agrupación de forma paritaria.**
- f) Establecer normas para que las Delegaciones Estatales se conformen de manera paritaria.**

Mecanismos para garantizar en todo momento la paridad sustantiva en candidaturas previo Acuerdo de Participación y preparar la participación activa de la militancia en los procesos electorales.

- a) Instrumentar Programas de Formación y Capacitación para el Desarrollo de Competencias Políticas de las Mujeres en materia electoral y de campañas políticas.**
- b) Promover y fortalecer la participación de las mujeres en la toma de decisiones de la Agrupación.**
- c) Privilegiar la postulación de mujeres a los cargos de elección popular, previo Acuerdo de Participación.**
- d) Requerir a la Secretaría de Mujeres que emita opinión sobre el cumplimiento del principio de paridad en relación al listado de candidaturas que se postularán en virtud de la celebración de Acuerdos de Participación.**
- e) Observará en todo momento la paridad sustantiva, emitiendo las medidas afirmativas de manera previa a la emisión de cualquier convocatoria, garantizando a las mujeres espacios en lugares competitivos, ajustándose a la legislación aplicable.**

En cuanto a la atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, nuestros Planes de Desarrollo y Programas Operativos Anuales y de Formación y Capacitación como Agrupación, considerarán planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, implementando, de forma enunciativa pero no limitativa, las siguientes acciones y medidas que serán coordinadas con los organismos encargados del ejercicio y protección de los derechos de las mujeres al interior de la Agrupación:

- a) Diseñar herramientas y crear los órganos multidisciplinarios que garanticen en todo momento la paridad sustantiva, el cumplimiento del principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, la gestión de recursos y obtención de recursos para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la identificación de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género a efecto de denunciarlos o iniciar procedimientos de oficio;**
- b) Establecer los criterios para garantizar en todo momento la paridad sustantiva en las candidaturas para cualquier cargo de elección popular, los cuales deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres;**

- c) En la integración de los órganos de la Agrupación se deberá garantizar en todo momento la paridad sustantiva en todos los ámbitos y niveles;**
- d) Garantizar que los protocolos, mecanismos y, en general, todas las actuaciones y documentos relacionados con la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, cuenten con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente, de fácil comprensión y considerando los diversos perfiles socioculturales;**
- e) Garantizar en los protocolos de la Agrupación la inclusión de catálogos de medidas de reparación integral del daño, de conformidad con estándares internacionales y la Ley de Víctimas;**
- f) Realizar campañas de difusión con perspectiva de género y énfasis en nuevas masculinidades que informen a la militancia y a la población en general las medidas, mecanismos y acciones llevadas a cabo en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, desde medios como [...] internet, redes sociales, y todos aquellos a su alcance;**
- g) Implementar campañas de difusión sobre las acciones, medidas y mecanismos para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género, a través de medios de comunicación electrónica u otros de fácil su acceso;**
- h) Capacitar permanentemente a toda la estructura de la Agrupación en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género;**
- i) Brindar capacitación electoral y educación cívica a toda la estructura de la Agrupación desde la perspectiva interseccional, intercultural y de género, con enfoque de derechos humanos;**
- j) Fomentar la formación y capacitación del funcionariado de la Agrupación en materia de igualdad de género y no discriminación y participación política de grupos en situación de discriminación;**
- k) Implementar talleres de sensibilización en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género para toda la estructura de la Agrupación, incluyendo las áreas encargadas de la administración de recursos y de comunicación;**

- l) Capacitar en todas sus estructuras a las y los encargados de las áreas de comunicación, para que sus campañas no contengan mensajes que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género ni reproduzcan o promuevan roles o estereotipos de género;**
- m) Establecer en las plataformas políticas, planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género;**
- n) Procurar la obtención de recursos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y que su aplicación propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos femeninos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. En el caso de la aplicación de recursos, no podrá otorgarse a las mujeres menos del 50% de la cantidad con que cuente la Agrupación para las actividades de campaña, previo Acuerdo de Participación. Mismo porcentaje se aplicaría para la difusión de propaganda en periodo electoral. Tratándose de las elecciones federales, en candidaturas con topes de gastos iguales, los recursos destinados a las candidatas no podrá ser menor al 40% de los recursos totales ejercidos en dichas candidaturas equiparables.**
- o) Garantizar a las mujeres que contiendan postuladas por la Agrupación en virtud de un Acuerdo de Participación, igualdad de oportunidades en el acceso a recursos económicos disponibles para la obtención del voto, en caso de difundirse propaganda en conjunto con un partido político nacional o coalición, deberá privilegiarse la exposición de las propuestas de candidatas mujeres;**
- p) Abstenerse de incluir en las actividades, campañas y propaganda electoral, elementos basados en roles o estereotipos que puedan configurar violencia política contra las mujeres en razón de género;**
- q) Previo a la solicitud de registro de candidaturas, con el partido político nacional o coalición con la que en su caso participe la Agrupación, deberá verificar en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género que las personas candidatas no se encuentren condenadas por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, y**

- r) Las demás necesarias para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres con perspectiva interseccional e intercultural.**

Para la atención específica de la violencia política contra las mujeres en razón de género, se considera en los Estatutos el fortalecimiento de las facultades de la Secretaría de Mujeres.

En cuanto a la atención a los casos de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en Humanismo Mexicano nos obligamos a:

- a) Facilitar la presentación y recepción de quejas y denuncias sobre conductas que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, incluyendo la utilización de medios tecnológicos.**
- b) Los requisitos para la presentación de quejas o denuncias por actos u omisiones que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género serán los que tengan previstos en la Agrupación en los documentos básicos o Reglamentos, los cuales no deberán ser excesivos o inviables.**
- c) Como Agrupación, ponemos a disposición del público en general formatos para la presentación de quejas y denuncias, en especial para la presentación del proceso de reclamación, mismos que deberán estar elaborados con perspectiva de género y estar redactados con un lenguaje incluyente, claro y accesible, los cuales estarán publicados en la página web oficial.**
- d) La Agrupación emitirá la reglamentación y protocolos correspondiente para establecer parámetros para atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Para garantizar el acceso a las mujeres víctimas de violencia a una justicia pronta y expedita, los procedimientos establecidos por la Agrupación en Estatutos, Reglamentos y Lineamientos para la atención de quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género se sujetarán a los siguientes criterios y principios:

- a) La atención será pronta y gratuita para garantizar el acceso expedito a la justicia interna;**

- b) La atención será sin discriminación, prejuicios ni estereotipos de género;**
- c) Se deberá tratar a la víctima con respeto a su integridad, evitando la revictimización;**
- d) Deberán abstenerse de generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de la víctima;**
- e) Se garantizará el respeto a la privacidad, protección de la información personal y del caso en estado de confidencialidad, evitando la invasión de la vida privada y generar juicios de valor;**
- f) El proceso se ejercerá con apego al principio de imparcialidad y con profesionalismo, y**
- g) Se establecerán los mecanismos necesarios para brindar el apoyo psicológico, médico o jurídico en los casos que así se requiera.**

Lo anterior, sin menoscabo de que la víctima pueda presentar su queja o denuncia ante alguna otra autoridad competente, sin haber agotado las instancias intrapartidistas correspondientes, en especial si se trata de hechos relacionados con la contienda electoral.

Nuestras propuestas electorales, serán construidas garantizando la participación de las mujeres en su elaboración, garantizando:

- 1. La inclusión de la perspectiva de género y como un eje transversal en sus diversas dimensiones temáticas.**
- 2. La garantía de la justa y suficiente provisión de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la promoción de la igualdad sustantiva y la erradicación de la brecha entre mujeres y hombres.**

El Consejo Nacional deberá emitir a propuesta de la Secretaría de Mujeres reglamentación y protocolos correspondientes para establecer parámetros que permitan atender, sancionar, reparar y erradicar la VPMRG.

VI. Jóvenes

Humanismo Mexicano cree firmemente en la importancia del involucramiento de las y los jóvenes, al ser agentes clave para el cambio social, una fuente de fuerza creativa e innovación. Buscaremos impulsar su participación en los procesos y prácticas democráticas, mediante la impartición de las herramientas adecuadas, tales como información, educación y acceso a sus derechos civiles.

Trabajaremos bajo un marco en favor de las y los jóvenes mexicanos, creando un ambiente de oportunidades, capacidades y beneficios, con el fin de implementar programas y políticas relevantes para la juventud y de esta forma, se promoverá la inclusión y participación política de las **y los afiliados y militantes**.

VII. Expansión de la **E**structura.

Humanismo Mexicano constituirá de manera paritaria y plural 32 **Delegaciones Estatales**, una en cada Entidad Federativa, 100 **Delegaciones Municipales** en los municipios más poblados del país y 300 **Delegaciones Distritales**, uno en cada cabecera de distrito federal electoral, a fin de contar con una red de militantes y liderazgos en todo el territorio nacional.

Al momento de la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, más de **23,000 personas** mexicanas han solicitado afiliarse a Humanismo Mexicano, la meta es constituir la APN más numerosa del país, por ende, desarrollará campañas permanentes de afiliación.

Todo lo anterior resultará útil para lograr la articulación social.

VIII. Expansión de **D**erechos **H**umanos.

Humanismo Mexicano buscará potenciar el goce efectivo de los derechos humanos consagrados por la Constitución y los **Tratados Internacionales**, para tal fin, **su Consejo Nacional cuenta con atribuciones para crear comisiones o carteras especiales, atendiendo a las circunstancias y contextos sociales que puedan presentarse**.

Estas comisiones requerirán la participación activa de **las y los militantes**.

Lo anterior para desarrollar propuestas de políticas públicas a nivel municipal, estatal y federal que sean compartidas con las autoridades y particulares.

Humanismo Mexicano buscará crear alianzas con **Universidades Públicas y Privadas**, centros de investigación y asociaciones de profesionales, a fin de analizar profundamente las problemáticas relacionadas con los derechos humanos y

presentar antes del arranque del proceso electoral 2024, un estudio en la materia que pondrá a disposición de la sociedad y de los partidos políticos nacionales.

IX. Capacitación a **Servidores Públicos** y aspirantes a **Representantes Populares**.

El ejercicio adecuado de la función pública requiere un mínimo de conocimientos sobre las facultades y atribuciones a desempeñar, por ende, Humanismo Mexicano formulará cursos de capacitación para las personas militantes, **así como personas afiliadas** que aspiren a participar en las tareas de gobierno y de representación popular, **todos ellos incluirán la perspectiva de derechos humanos, de género, de interculturalidad e interseccionalidad.**

X. Difusión **Multicanal**.

Humanismo Mexicano difundirá su ideología, principios y acciones a través de medios tradicionales de comunicación, medios comunitarios y redes sociales.

XI. Rendición de **Cuentas**:

Humanismo Mexicano impulsará la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de las personas **del servicio** público y representantes populares emanados de su militancia.

XII. Discusión **Permanente**:

A través de la Secretaría de Afiliación, Formación y Capacitación se abrirán mesas de discusión semanales, para orientar la dirección de la **Agrupación** y profundizar en la creación de políticas públicas para resolver las problemáticas sociales, **todas ellas con perspectiva de derechos humanos, de género, de interculturalidad e interseccionalidad.**

XIII. Enlace con **Representantes**:

Las y los representantes populares que militen en Humanismo Mexicano deberán celebrar foros y diálogos semanales a través de plataformas tecnológicas, para que la militancia y especialmente las mujeres **y los grupos en situación de vulnerabilidad** puedan discutir la agenda pública del país.

Estas acciones les brindarán elementos para enfrentar los procesos electorales en los que deseen participar.